



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. N/05/2008/574/V
Asunto: Ejecución de dictamen

Dra. Silvia Valencia Abundiz
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

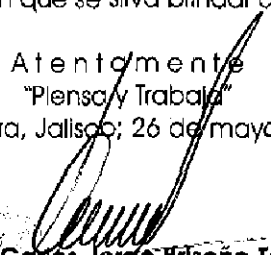
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2008/120, de fecha 14 de mayo de 2008, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve favorablemente la solicitud de prórroga de beca crédito completa presentada por la C. María del Rosario López Moguel, trabajador administrativo de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, de esta Casa de Estudios.


Al efecto, le solicitamos girar Instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal del interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco; 26 de mayo de 2008


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General y Presidente del
H. Consejo General Universitario


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y de Actas y Acuerdos
del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/120

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A Esta Comisión de Condonaciones y Becas, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen en el que propone una prórroga de beca para que la C. María del Rosario López Moguel, concluya sus estudios y obtenga el grado académico correspondiente al Doctorado en Economía Aplicada en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, de conformidad a los siguientes:

Resultados

1. Mediante dictamen V/2005/265, de fecha 07 de enero de 2005, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito completa, a favor de la C. María del Rosario López Moguel, para realizar estudios de posgrado.
2. La beca-crédito completa con la que resultó beneficiada la C. López Moguel, se dictaminó con el objetivo de que realizara el Doctorado en Economía Aplicada en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el periodo del 03 de enero de 2005 al 31 de julio de 2008.
3. La beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
 - Seguro médico anual \$9,000.00;
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00;
 - Matrícula curso académico 2005-2006 \$24,639.91, y
 - Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.
4. Que con fecha 07 de abril de 2008, la C. María del Rosario López Moguel, en su carácter de beneficiaria de la beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma.
5. Recibida que fue la solicitud de la aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la aspirante María del Rosario López Moguel **(SI)** se encuentra debidamente integrado.
6.  que la instancia receptora ha validado que el expediente de la aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 3

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. TEL. DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX: 3134-2278
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/120

Por lo anterior, y con base en los resultados expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes:

Considerandos

- I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.
- II. Que actualmente, la C. María del Rosario López Moguel, en su carácter de becaria, se encuentra gozando de la beca-crédito completa, debidamente descrita en el capítulo de resultados de esta resolución, y por tanto, está legitimada para presentar solicitud de prórroga.
- III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de la becaria, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
 1. Solicitud de prórroga por escrito (SI);
 2. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI);
 3. Haber remitido a la Coordinación General Académica, Informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y
 4. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).
- IV. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a favor de la C. María del Rosario López Moguel.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89, fracción II del Estatuto General; los artículos 10, fracción III, y 12, fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/120

Resolutivos

PRIMERO.- Procede otorgar prórroga de beca crédito completa a favor de la C. María del Rosario López Moguel, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Economía Aplicada por la Universidad Autónoma de Barcelona, a partir de Agosto 01 de 2008 y hasta el 31 de Julio de 2009.

SEGUNDO.- El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Mantenimiento mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Seguro Médico anual \$9,000.00;
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00, y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

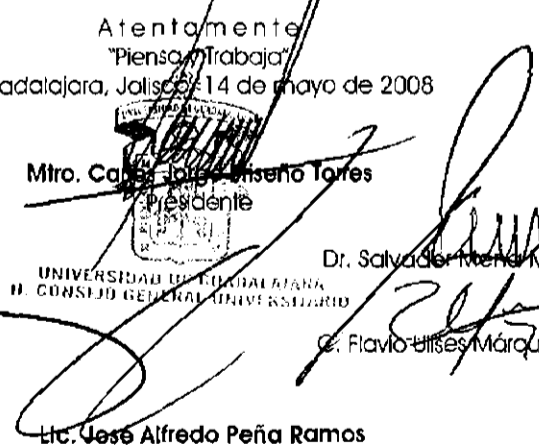
CUARTO.- La BENEFICIARIA María del Rosario López Moguel, mientras se reintegra en sus funciones, deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe de Apoyo Técnico de 40 horas semanales; lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que esta Comisión recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

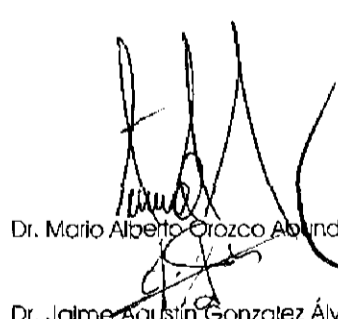
QUINTO.- La becaria María del Rosario López Moguel, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.


SEXTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35, último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

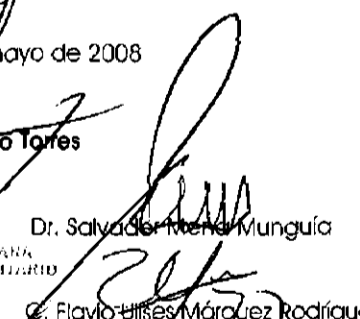
Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

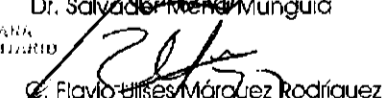
Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco 14 de mayo de 2008



Mtro. Carlos Jaime Cisneros Torres
Presidente


Dr. Mario Alberto Orozco Abundis


Dr. Jaime Agustín González Álvarez


Dr. Salvador Mena Munguía


C. Flavio Ulises Márquez Rodríguez


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 3 de 3